

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

ANEXO No. 3.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA SELECCIÓN DEL AUDITOR

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN Auditor No. 01 - 2022

**SELECCIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
DE IMPORTACIÓN DE GAS DEL PACÍFICO**

Bogotá D. C., junio de 2022

ÍNDICE

1			
2			
3	1.	DEFINICIONES.....	4
4	2.	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA AUDITORÍA.....	9
5	3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
6	3.1.	Entrega de informes.	10
7	3.2.	Incumplimiento insalvable.....	12
8	3.3.	Otros aspectos.	13
9	4.	DURACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	13
10	5.	CONDICIONES GENERALES.....	14
11	5.1.	Consulta de los TRA.....	14
12	5.2.	Aclaraciones a los presentes TRA.....	14
13	5.3.	Plazo para efectuar consultas.....	14
14	5.4.	Correspondencia	14
15	5.5.	Adendas a los TRA.....	15
16	5.6.	Comunicaciones a los Oferentes	15
17	5.7.	Idioma.....	15
18	5.8.	Cronograma.....	15
19	5.9.	Derecho que se otorga al Auditor	17
20	5.10.	Condición Suspensiva.....	17
21	5.11.	Confidencialidad.....	18
22	6.	PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA	18
23	6.1.	Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)	18
24	6.2.	Identificación y Facultades del Representante Legal del Oferente.....	18
25	6.3.	Otorgamiento de poderes	20
26	6.4.	Comunicaciones al Oferente.....	20
27	6.5.	Estudios propios del Oferente.....	20
28	6.6.	Responsabilidad	20
29	6.7.	Documentos expedidos en Colombia	21
30	6.8.	Documentos expedidos en el exterior	21
31	6.9.	Inhabilidades e Incompatibilidades de la Firma Auditora Seleccionada	22
32	6.10.	Continuidad de Personal.....	22
33	6.11.	Oferta condicionada	23
34	6.12.	Causales de rechazo de las Ofertas.....	23
35	7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES No.1 y No.2	23

1	7.1.	Contenido del Sobre No. 1.....	23
2	7.2.	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica	24
3	7.3.	Garantía de Seriedad	25
4	7.4.	Forma de entrega de la Oferta.....	26
5	7.5.	Forma de presentación de la Garantía de Seriedad.....	26
6	7.6.	Efectos de la presentación de documentos de la Oferta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista	27
7			
8	7.7.	Costo de la preparación y presentación de la Oferta	27
9	8.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE LA FIRMA AUDITORA SELECCIONADA.....	27
10			
11	8.1.	Registro de Oferentes y presentación de Ofertas	27
12	8.2.	Evaluación del Sobre No. 1	28
13	8.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2	29
14	8.4.	Evaluación de la Oferta y designación de Firma Auditora Seleccionada.....	29
15	9.	AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.....	30
16	10.	ACTA DE ADJUDICACIÓN.....	30
17	11.	DECLARATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....	30
18	12.	FORMATOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	30
19		FORMATO No. 1, Carta de Presentación Sobre No. 1	31
20	13.	LISTA DE ANEXOS.....	33
21			

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA SELECCIÓN DEL AUDITOR

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME GN Auditor No. 01 - 2022

1. DEFINICIONES

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

“**Acuerdo de Confidencialidad**”: Es un acuerdo de confidencialidad a ser suscrito entre el Adjudicatario y la Firma Auditora Seleccionada en los términos del **Anexo No. 6** de los DSI de la Convocatoria Pública GN No. [__].

“**Adenda**”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME durante el Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los TRA, y/o cualquiera de sus Anexos. La Adenda, una vez publicada, formará parte de estos TRA.

“**Adjudicatario**” o “**Inversionista**”: es la Persona que resulte seleccionada por la UPME para ejecutar el Proyecto establecido en la Convocatoria Pública GN No. [__], de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.

“**Auditor**” o “**Firma Auditora Seleccionada**”: es el Oferente seleccionado para suscribir el Contrato de Auditoría y llevar a cabo la Auditoría del Proyecto de conformidad con lo previsto en estos TRA.

“**Auditoría**”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes y procedimientos del Adjudicatario de este Proyecto, verificar la conformidad del Proyecto con requisitos especificados en los DSI, el cumplimiento del cronograma y la Curva S y las demás actividades definidas en el Contrato de Auditoría y la Normatividad Aplicable.

“**Autoridad**”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia, facultada conforme a la Normatividad Aplicable para aplicar, emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.

“**Consejo Nacional de Operación de Gas Natural**” o “**CNOG**”: Cuerpo asesor creado por la Ley 401 de 1997, modificado por el Decreto 1175 de 1999, que cumple las funciones de asesoría en la forma como lo establece el Reglamento Único de Transporte – RUT.

1 **“Consortio”**: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
2 Oferta. Los integrantes del Consortio responderán solidariamente de todas y cada una de
3 las obligaciones derivadas de la Oferta. En consecuencia, las actuaciones, hechos y
4 omisiones que se presenten en desarrollo de la Oferta o en la ejecución del Contrato de
5 Auditoría, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
6

7 **“Contrato de Auditoría”**: es el contrato que suscribirá el Auditor con el Patrimonio
8 Autónomo, en los términos del **Anexo 1** y estos TRA.
9

10 **“CREG”**: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
11 Leyes 142 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.
12

13 **“Cronograma”**: significa (i) el cronograma del Proyecto que será entregado por el
14 Inversionista al Auditor en desarrollo de lo previsto en el artículo 16 de la Resolución CREG
15 107 de 2017, o (ii) el cronograma del Proyecto que entregue el Inversionista al Auditor como
16 consecuencia de ajustes a la FPO en los términos de la Normatividad Aplicable.
17

18 **“Cronograma y Curva S de Ejecución Real”** significa el cronograma y Curva S de
19 ejecución real del Proyecto, según el avance y cumplimiento de los mismos haya sido
20 verificado y certificado por el Auditor. Este Cronograma y Curva S de Ejecución Real será
21 empleado por el Auditor como referencia para la verificación del cumplimiento de la FPO,
22 entre otros aspectos.
23

24 **“Curva S”**: significa (i) la Curva S, que será entregada por el Inversionista al Auditor en
25 desarrollo de lo previsto en el artículo 16 de la Resolución CREG 107 de 2017, o (ii) la Curva
26 S que entregue el Inversionista al Auditor como consecuencia de ajustes a la FPO en los
27 términos de la Normatividad Aplicable.
28

29 **“Días Hábiles”**: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo
30 indicación expresa en sentido contrario. A los efectos de estos TRA, las referencias horarias
31 se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo establecido en el Artículo 62 del Código de
32 Régimen Político Municipal.
33

34 **“Documentos de Selección del Inversionista”** o **“DSI”**: son los documentos que contienen
35 las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del Proyecto en el
36 marco de la Convocatoria Pública UPME GN No. [___].

1 **“Entidad Financiera de Primera Categoría”**: son aquellas entidades financieras que
2 cuentan con la capacidad para otorgar una Garantía de Seriedad o Garantía de
3 Cumplimiento, según el caso, y que cumplan además los siguientes requisitos: (i) En el
4 caso de entidades financieras domiciliadas en Colombia que sean vigiladas por la
5 Superintendencia Financiera de Colombia y cuenten con una calificación de riesgo crediticio
6 de la deuda de largo plazo de Grado de Inversión por parte de una agencia calificadora de
7 riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumplan con los
8 demás requisitos exigidos en estos DSI, o (ii) En el caso de entidades financieras
9 extranjeras estas deberán estar incluidas en el listado de entidades financieras del exterior
10 contenido en el Anexo 1 de la Circular Reglamentaria externa DCIN-83 de 2003 del Banco
11 de la República o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y acreditar una
12 calificación de deuda de largo plazo de Standard & Poor’s Corporation, Fitch Ratings o
13 Moody’s Investor’s Services Inc., de al menos Grado de Inversión, y que cumplan con los
14 demás requisitos exigidos en estos DSI.

15
16 **“Fecha Anticipada de Entrada en Operación”**: es la fecha en la cual se prevé la entrada
17 en operación del Proyecto de manera anticipada a la FPO, la cual no podrá ser posterior a
18 la fecha de entrada en operación anticipada establecida en la Resolución 40304 de 2020
19 del MME o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

20
21 **“Fecha Anticipada de Entrada en Operación Parcial”**: es la fecha anticipada de entrada
22 en operación del Proyecto con Operación Parcial.

23
24 **“Fecha de Cierre”**: es el día en la UPME remite los documentos del Adjudicatario del
25 Proyecto a la CREG para la oficialización de los ingresos, según el Cronograma de los DSI.

26
27 **“Fecha de Puesta en Operación” o “FPO”**: es la definida como tal en los Documentos de
28 Selección del Inversionista.

29
30 **“Fecha Real de Puesta en Operación”**: es la fecha en la que el Proyecto entra en
31 operación total, y corresponde a la indicada en la certificación del auditor de la que trata el
32 literal c del artículo 24 de la Resolución CREG 107 de 2017 o aquella que la modifique,
33 adicione o sustituya.

34
35 **“Fecha Real de Puesta en Operación Parcial”**: es la fecha en la que el Proyecto entra en
36 operación parcial, y corresponde a la indicada en la certificación del auditor de la que trata
37 el literal c del artículo 24 de la Resolución CREG 107 de 2017 o aquella que la modifique,
38 adicione o sustituya.

39

1 **“Firma Habilitada para Gasoducto”** es aquella Persona incluida en la Lista de Firmas
2 Auditoras como una de las firmas elegibles para ejercer la Auditoría respecto del Gasoducto
3 Buenaventura-Yumbo.

4
5 **“Firma Habilitada para Planta”** es aquella Persona incluida en la Lista de Firmas Auditoras
6 como una de las firmas elegibles para ejercer la Auditoría respecto de la Planta de
7 Regasificación.

8
9 **“Gasoducto Buenaventura – Yumbo”**: es la infraestructura necesaria para recibir,
10 transportar y entregar gas natural desde la Planta de Regasificación ubicada en el límite
11 geopolítico del municipio de Buenaventura, hasta un punto cualquiera de entrega al Sistema
12 Nacional de Transporte ubicado en un tramo que llegue al municipio de Yumbo, Valle del
13 Cauca.

14
15 **“Hito de la Curva S”** tiene el significado establecido en los Documentos de Selección del
16 Inversionista.

17
18 **“Lista de Chequeo”**: es la lista de chequeo prevista en la sección 10.1 de los DSI.

19
20 **“Lista de Firmas Auditoras”** significa la lista de firmas auditoras publicada por el CNOG
21 en desarrollo de lo previsto en el artículo 23 del Proyecto de Resolución o aquellas que la
22 modifiquen o sustituyan.

23
24 **“MME”**: es el Ministerio de Minas y Energía.

25
26 **“Oferente”**: es aquella Persona o Consorcio que sean parte de la Lista de Firmas Auditoras
27 y presente una Oferta.

28
29 **“Oferta”**: es el Sobre No. 1 y No. 2 presentada por un Oferente interesado en ser escogido
30 como Auditor del Proyecto conforme a los TRA.

31
32 **“Operación Parcial”**: es la prestación del servicio con una capacidad inferior a la capacidad
33 de entrega de gas natural regasificado en un punto cualquiera de entrega al Sistema
34 Nacional de Transporte ubicado en el tramo que llegue al municipio de Yumbo, Valle del
35 Cauca.

36
37 **“Patrimonio Autónomo”**: Corresponde al patrimonio autónomo a ser constituido por el
38 Adjudicatario del Proyecto en desarrollo de lo previsto en la Normatividad Aplicable, el cual
39 será el contratante en el Contrato de Auditoría.

1 **“Plan de Abastecimiento de Gas Natural”**: Es el acto administrativo que incluye los
2 proyectos necesarios para garantizar la seguridad de abastecimiento y la confiabilidad del
3 servicio de gas natural en el corto plazo, el cual fue adoptado por el Ministerio de Minas y
4 Energía a través de la Resolución 40304 del 15 de octubre de 2020, o aquellas que la
5 modifiquen, adicionen o sustituyan.
6

7 **“Plataforma Tecnológica”**: Software diseñado a través de módulos integrados que tiene
8 como fin permitir a la UPME la administración y gestión de la Convocatoria Pública,
9 sirviendo de medio oficial para realizar el proceso de presentación, evaluación de las
10 Propuestas y adjudicación de la Convocatoria Pública, así como el intercambio de
11 comunicaciones entre la UPME y los Participantes.
12

13 **“Proceso de Selección”**: Es el proceso regido por estos TRA por medio del cual la UPME
14 busca seleccionar el Auditor del Proyecto.
15

16 **“Propuesta Económica”**: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2, de un Oferente.
17

18 **“Proyecto”**: comprende la prestación del servicio de almacenamiento de GNL,
19 regasificación y transporte de gas natural y Servicios Asociados de la Infraestructura de
20 Importación de Gas del Pacífico conformada por la Planta de Regasificación del Pacífico y
21 el Gasoducto Buenaventura – Yumbo, conforme a lo establecido la Convocatoria Pública
22 GN No. [__].
23

24 **“Sobre No. 1”**: es el sobre que contiene los documentos legales y financieros especificados
25 en el Numeral 7.1. de los presentes TRA.
26

27 **“Sobre No. 2”**: es el sobre que contiene la oferta económica del Auditor.
28

29 **“Sociedad Fiduciaria”**: Se refiere a la sociedad de servicios financieros, legalmente
30 constituida y autorizada para funcionar como tal por la Superintendencia Financiera de
31 Colombia, encargada de la administración del Patrimonio Autónomo.
32

33 **“SSPD”**: es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
34

35 **“Términos de referencia para selección del auditor”** o **“TRA”**: son los documentos que
36 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Auditor del Proyecto.

1 “UPME”: es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143
2 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de 2013
3 y, delegada, mediante la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1073 de 2015, modificado por el
4 Decreto 2345 de 2015 y la Resolución No. 40304 de 2020 del Ministerio de Minas y Energía,
5 para aplicar los mecanismos abiertos y competitivos conforme las reglas que para el efecto
6 establezca la CREG de los proyectos aprobados en el plan transitorio de abastecimiento de
7 gas natural, al igual que la selección de los Auditores correspondientes.

8
9 b) Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren
10 expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia tendrán el significado
11 que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria
12 Pública del Proyecto.

13 c) Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
14 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá
15 entender efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales,
16 subnumerales y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista,
17 respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.

18 d) Las expresiones que no se encuentren definidas en los Documentos de Selección del
19 Inversionista tendrán el significado que a ellas se atribuya en la Normatividad Aplicable
20 o, a falta de éste, el que corresponda a su sentido natural y obvio.

21 e) Las referencias a normas jurídicas se entienden hechas a tales normas jurídicas, según
22 las mismas hayan sido complementadas, modificadas o reformadas de tiempo en
23 tiempo.

24 2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA AUDITORÍA

25
26
27 La UPME invita a presentar Oferta a los interesados en el Proceso de Selección, regido por
28 los presentes TRA, con el objeto de escoger a el Auditor, que llevará a cabo la Auditoría del
29 Proyecto y suscribirá el Contrato de Auditoría con la Sociedad Fiduciaria, actuando en
30 calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, de conformidad con lo establecido en el
31 Numeral 5.10 de estos Términos de Referencia.

32
33 La prestación de servicios de auditoría por parte del Auditor seleccionado, así como la
34 recepción de cualquier remuneración por dicho concepto, estará sujeta a la condición
35 suspensiva consistente en que la CREG oficialice el Ingreso Anual Esperado (IAE) del
36 Inversionista en los términos previstos en la Normatividad Aplicable y los presentes TRA.

37
38 El derecho del Auditor seleccionado a suscribir el Contrato de Auditoría también está sujeto
39 a las condiciones resolutorias previstas en la Sección 5.10.

40

1 Una vez seleccionado el Inversionista, el Auditor indicará si tiene algún conflicto de interés
2 con él, caso en el cual el Contrato de Auditoría se celebrará con el Oferente que haya
3 quedado en segundo lugar y el Auditor que tuvo el conflicto de interés perderá el derecho
4 a suscribir el Contrato de Auditoría sin derecho indemnización alguna.

5 6 **3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

7
8 Conforme a lo establecido en la Resolución CREG 107 de 2017, el Auditor deberá verificar
9 el cumplimiento, por parte del Inversionista, de (i) el cronograma de ejecución y la Curva S
10 del Proyecto; (ii) las características técnicas del Proyecto, y (iii) las demás obligaciones del
11 Inversionista respecto de las cuales se solicite su concepto conforme al Contrato de
12 Auditoría, la Normatividad Aplicable o los DSI. El Auditor tendrá las siguientes obligaciones:
13

14 **3.1. Entrega de informes.**

15
16 El Auditor deberá llevar a cabo todas las acciones y actividades necesarias conforme a las
17 mejores prácticas de la industria para entregar los informes relacionados a continuación al
18 MME, la UPME, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Sociedad
19 Fiduciaria (actuando en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo) y el Adjudicatario. Los
20 informes del auditor son de carácter público y deberán incluir, además de lo establecido en
21 el Contrato de Auditoría, un resumen de la metodología de auditoría implementada y un
22 resumen de los principales hallazgos del Auditor frente a cada informe. Los informes a ser
23 entregados por el Auditor son los siguientes:
24

- 25 a) Un informe cada noventa (90) días calendario donde se presente el resultado de
26 verificación del cumplimiento del cronograma, de la curva S y de las características
27 técnicas establecidos para el Proyecto. Este informe deberá incluir de manera explícita,
28 y sujeto a lo previsto en el Contrato de Auditoría y la Normatividad Aplicable, lo siguiente:
29
- 30 (i) El número de meses de atraso en números enteros según el cronograma y la
31 curva S. Un atraso mayor o igual a quince (15) días calendario se contará como
32 un mes, y un atraso menor a quince (15) días se contará como cero (0).
 - 33 (ii) El retraso, en términos porcentuales, en la ejecución del Proyecto, calculado en
34 los términos previstos en la Normatividad Aplicable y el Contrato de Auditoría.
 - 35 (iii) Un resumen de los Hitos de la Curva S que hayan sido cumplidos durante el
36 período relevante.
 - 37 (iv) El Cronograma y Curva S de Ejecución debidamente actualizados y validados
38 por el Auditor.
 - 39 (v) Los demás requerimientos previstos en el Contrato de Auditoría.
- 40

- 1 Previamente a la entrega de los informes, el Auditor validará sus conclusiones con el
2 Inversionista, le otorgará acceso a la documentación técnica reunida, y le permitirá
3 contradecir el proyecto de informe y formular solicitudes de complementación o
4 aclaración que se resolverán en el informe periódico o en el informe final, según
5 corresponda. En caso de incumplimiento de requisitos técnicos del proyecto el informe
6 deberá indicar las desviaciones en los requisitos respecto de las normas y estándares
7 aplicables al Proyecto.
- 8 b) Un informe respecto del cumplimiento de los Hitos de la Curva S, el cual deberá ser
9 entregado (i) en la fecha en la que el Inversionista cumpla con cada uno de los Hitos de
10 la Curva S, y (ii) en cada fecha en la que, conforme al Cronograma y la Curva S, cada
11 uno de los Hitos de la Curva S han debido ser cumplidos. Dicho informe deberá incluir,
12 de ser el caso, el porcentaje de anticipación de cumplimiento de los Hitos de la Curva
13 S, calculado como se establece en el Contrato de Auditoría y la Normatividad Aplicable.
- 14 c) Un informe, en la FPO inicialmente establecida en el PAGN (y sin tener en cuenta las
15 modificaciones ulteriores a dicha fecha), sobre el avance del Proyecto a dicha fecha.
- 16 d) Previo a la puesta en operación del Proyecto, ya sea parcial o total, el Auditor enviará
17 una certificación dirigida al CNOG, con copia al MME, a la UPME, a la CREG, a la
18 SSPD, al gestor del mercado y al Inversionista, en donde (i) se concluya que el Proyecto
19 cumplió la Lista de Chequeo a satisfacción establecida en los DSI para la puesta en
20 Operación Parcial o para la Fecha Real de Puesta en Operación, (ii) la Fecha Anticipada
21 de Entrada en Operación Parcial o la Fecha Real de Entrada en Operación, según sea
22 el caso, y (iii) la capacidad puesta en operación parcial para entrega de gas natural
23 regasificado al Sistema Nacional de Transporte en el Punto de Entrega, sí así fuese
24 determinado en el programa de construcción y curva S del Proyecto.
- 25 e) Dentro de los cinco (5) primeros días a partir de la entrada en operación del Proyecto,
26 ya sea parcial o total, el Auditor deberá enviar una certificación dirigida al CNOG y a la
27 CREG, indicando la Fecha Anticipada de Entrada en Operación Parcial o la Fecha Real
28 de Entrada en Operación, según sea el caso, con copia a la UPME, a la SSPD, al gestor
29 del mercado y al Inversionista.
- 30 f) Un certificado respecto del cumplimiento, por parte del Inversionista, de los
31 procedimientos establecidos por la UPME y las características y el valor de la capacidad
32 puesta en Operación Parcial para la entrada en Operación Parcial anticipada del
33 Proyecto, en los términos del parágrafo 5 del artículo 14 de la Resolución CREG 152
34 de 2017 o aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 35 g) Un informe final en donde certifique que el Proyecto se ajusta a los requerimientos
36 establecidos en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural, así como que el Proyecto
37 cumple la Lista de Chequeo a satisfacción, y que demuestre que el mismo se encuentra
38 listo para su entrada en operación. El plazo máximo de entrega de este informe final
39 será de dos (2) meses, contados a partir de la FPO del Proyecto.
- 40 h) Cuando se configure un incumplimiento insalvable como se establece en el Artículo 25
41 de la Resolución CREG 107 de 2017 y la sección 3.2 de estos TRA, un informe de

1 manera inmediata en donde se ponga en conocimiento tal situación. Este informe
2 deberá acompañarse de un inventario de las obras ejecutadas e indicar el avance
3 porcentual de cada una.

- 4 i) Los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, la SSPD o la
5 UPME, o sus delegados.
6

7 El Auditor no tendrá a su cargo la realización de las auditorías semestrales previstas en el
8 literal (g) del artículo 18 de la Resolución 107.
9

10 **3.2. Incumplimiento insalvable.**

11
12 De conformidad con el artículo 25 de la Resolución CREG 107 de 2017 o aquellas que la
13 modifican, adicionen o sustituyan, los siguientes hechos o circunstancias constituyen un
14 incumplimiento grave e insalvable en la ejecución del Proyecto y obligan al Auditor a
15 informar respecto de su ocurrencia:
16

- 17 a) Abandono por parte del adjudicatario de la ejecución del proyecto, dado por la
18 cesación no justificada de las actividades descritas en el cronograma detallado de
19 las etapas de construcción del proyecto.
20 b) Cuando en el informe de que trata el literal a) del Artículo 24 de la Resolución CREG
21 107 de 2017 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan el auditor verifique
22 que el adjudicatario omitió corregir desviaciones, identificadas en el informe previo,
23 que no corresponden a las características del proyecto definido en el Plan de
24 Abastecimiento de Gas Natural adoptado por el MME y en los documentos de
25 selección del inversionista, siendo obligación de este hacerlo.
26 c) Cuando en uno de los informes de que trata el literal a) del Artículo 24 de la
27 Resolución CREG 107 de 2017 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan,
28 el auditor verifique que el adjudicatario no corrigió desviaciones en el proyecto,
29 identificadas en el informe previo, que llevan a que las características técnicas de
30 alguno de los activos del proyecto sean menores a las requeridas por los estándares
31 y normas técnicas aplicables. Para el caso de proyectos de transporte de gas los
32 estándares y normas técnicas aplicables se establecen en el numeral 6 del RUT, o
33 aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan.
34 d) Cuando el auditor en los informes periódicos que debe realizar de seguimiento del
35 proyecto en su etapa de implementación determine que de manera definitiva el
36 mismo no cumplirá lo previsto en los documentos de selección del inversionista en
37 su proceso de adjudicación y ajustes si fuese el caso.
38
39
40

1 **3.3. Otros aspectos.**

2
3 De manera adicional, el Auditor deberá:

- 4
- 5 a) Estudiar y, de ser el caso, dar visto bueno a la solicitud de modificación por parte
6 del Adjudicatario de la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, conforme lo
7 establecido en el artículo 21 de la Resolución CREG 107 de 2017 y en los términos
8 de los DSI.
 - 9
10 b) Estudiar y, de ser el caso, dar visto bueno a la solicitud de modificación por parte
11 del Inversionista de las condiciones técnicas plasmadas en su oferta técnica en el
12 marco de la convocatoria pública para seleccionar al Inversionista.
 - 13
14 c) Cumplir con lo previsto en estos TRA, el Contrato de Auditoría, la Normatividad
15 Aplicable y las funciones establecidas en los DSI.
- 16

17 El Auditor deberá realizar todas las acciones necesarias, de acuerdo con las mejores
18 prácticas de ingeniería, técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta
19 naturaleza, para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el
20 Contrato de Auditoría y los que se desprendan de la Normatividad Aplicable, o las que se
21 deriven de la naturaleza del objeto del Contrato de Auditoría.

22

23 **4. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA**

24
25 El plazo total de ejecución del Contrato de Auditoría corresponderá al tiempo que transcurra
26 entre la fecha de iniciación de la ejecución de la Auditoría y la fecha efectiva de terminación
27 del Contrato de Auditoría.

28

29 La fecha de iniciación de la ejecución de la Auditoría será aquella en que la UPME apruebe
30 las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 del Contrato de Auditoría. No
31 obstante, en caso de que la Normatividad Aplicable o los DSI requieran alguna actuación
32 del Auditor con anterioridad a dicha fecha, el Auditor seleccionado estará obligado a
33 realizarla, como el recibo del cronograma y la curva S en forma previa a la oficialización del
34 IAE al Inversionista en los términos del literal g) del artículo 16 de la Resolución 107 o
35 aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

36

37 La fecha efectiva de terminación del contrato de Auditoría ocurrirá después de seis (6)
38 meses de la Fecha Real de Puesta en Operación, siempre y cuando la UPME apruebe el
39 informe final del Auditor, en los términos de la Cláusula 15 del Contrato de Auditoría.

40

1 El Auditor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en
2 Operación del Proyecto, para entregar a la UPME su informe final.

3 4 **5. CONDICIONES GENERALES**

5 **5.1. Consulta de los TRA**

6 Los Términos de Referencia para la Selección del Auditor podrán ser descargados, de
7 manera gratuita de la página web de la UPME y no tendrán costo alguno.

8 **5.2. Aclaraciones a los presentes TRA**

9 Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas sus
10 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
11 solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca sobre las materias a las
12 cuales se refieren.

13 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los presentes
14 Términos de Referencia serán considerados por la UPME. Cada respuesta incluirá la
15 consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado.
16 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los interesados y al
17 público en general a por medio de la página WEB de la UPME.

18 **5.3. Plazo para efectuar consultas**

19 Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de
20 Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el cronograma del
21 Numeral 7.9.

22 **5.4. Correspondencia**

23 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
24 dirigidas al Director(a) General de la UPME, identificando la Convocatoria Pública GN No.
25 [__].

26 Las consultas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico
27 correspondencia@upme.gov.co, en medio digital editable.

28 A partir de la presentación de las Ofertas por parte de los Oferente el intercambio de
29 comunicaciones se realizará a través de la Plataforma Tecnológica.

1 **5.5. Adendas a los TRA**

2
3 Si la UPME considera necesario modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá
4 Adendas a los presentes Términos a tal efecto, que serán publicadas en la página WEB.
5 Las Adendas a los presentes Términos de Referencia formarán parte integrante de los
6 mismos y serán vinculantes para todos los interesados.

7
8 **5.6. Comunicaciones a los Oferentes**

9
10 Todas las comunicaciones dirigidas a los Oferentes se harán a través del representante que
11 puede ser el Representante legal o del Apoderado, según corresponda, a través de la
12 Plataforma Tecnológica, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete
13 la transmisión, entendiéndose por bien efectuada la notificación al Representante Legal o
14 del Apoderado registrado ante la UPME.

15
16 A partir de la presentación de la Oferta por parte de los Oferentes, el intercambio de
17 comunicaciones se realizará únicamente a través de la Plataforma Tecnológica a menos
18 que se presente algún tipo de contingencia y la UPME, a través de la publicación de una
19 circular en su página web, autorice el empleo de un medio alternativo de comunicación.

20
21 **5.7. Idioma**

22
23 A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de
24 Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos
25 relacionados con este Proceso de Selección, deberán tramitarse en idioma castellano o
26 acompañados de traducción al idioma castellano, efectuada por traductor oficial autorizado
27 para ello, conforme a la Normatividad Aplicable. En caso de que se advierta alguna
28 discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el
29 texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado
30 originalmente en dicho idioma o se haya aportado traducción oficial del mismo.

31
32 En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los
33 presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta,
34 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

35
36 **5.8. Cronograma**

37
38 El cronograma con fundamento en el cual se adelantará el Proceso de Selección es el que
39 se relaciona a continuación. En el evento en que alguna de esas fechas se modifique, así
40 lo dará a conocer la UPME para lo cual expedirá la correspondiente Adenda.

41

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME GN Auditor 01-2022		
	EVENTO	FECHA
1.	Publicación Consulta Términos de Referencia	16 junio 2022
2.	Fecha límite para Consultas sobre los Términos de Referencia	30 Junio 2022
3.	Fecha límite para Aclaraciones sobre los Términos de Referencia y Publicación.	15 Julio 2022
4.	Fecha límite para Consultas sobre los Términos de Referencia	24 Julio 2022
5.	Fecha límite para Aclaraciones sobre los Términos de Referencia y Publicación de la versión final de los DSI	3 Agosto 2022
6.	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica	Por determinar por la UPME
7.	Capacitación Plataforma Tecnológica	Por determinar por la UPME
8.	Presentación de Sobres No. 1 y 2 (Desde la 00:01 a las 12:00)	Por determinar por la UPME
9.	Plazo máximo de notificación de resultados de revisión y evaluación del Sobre No.1 a los Proponentes	Por determinar por la UPME
10.	Selección del Auditor	Por determinar por la UPME
11.	Firma del Contrato de Auditoría	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la selección del Auditor o a la Celebración del Contrato de Fiducia, lo último que ocurra.
12.	Entrega y Aprobación de las Garantías del Auditor	Tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato de Auditoría con el patrimonio autónomo.

1

1 **5.9. Derecho que se otorga al Auditor**

2
3 La Firma Auditora Seleccionada obtiene por el hecho de dicha selección el derecho a
4 suscribir el Contrato de Auditoría con la Sociedad Fiduciaria como vocera del Patrimonio
5 Autónomo, de conformidad con la minuta del mismo que obra como **Anexo 1** a estos TRA.
6 Cabe resaltar que el texto original, que hace parte integral de los DSI y de estos TRA sólo
7 podrá ser modificado para el cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá
8 ser puesto en conocimiento de la UPME para su aprobación.
9

10 El derecho a suscribir el Contrato de Auditoría está sujeto a las condiciones resolutorias
11 que se relacionan a continuación:

- 12
13 a) Si la Convocatoria Pública del Proyecto se declara desierta;
14 b) Si la CREG no oficializa el IAE (según este término se define en las disposiciones
15 relevantes) al Inversionista;
16 c) Si el Auditor seleccionado incumple las obligaciones de información establecidas en la
17 Sección 6.7 de estos TRA, o
18 d) Si, en cualquier momento entre la selección como Auditor y la suscripción del Contrato
19 de Auditoría, el Auditor seleccionado llegare a tener o conflicto de intereses o
20 participación en el Adjudicatario o sus contratistas en los términos de la Sección 6.7 de
21 estos TRA.
22

23 En caso de verificarse alguna de las condiciones mencionadas, se entiende que se extingue
24 el derecho del Auditor seleccionado a suscribir el Contrato de Auditoría y no hay lugar a
25 retribución o compensación alguna a favor de la Firma Auditora Seleccionada con ocasión
26 de este Proceso de Selección por parte de la UPME, el MME, la Fiduciaria, el Inversionista,
27 ni cualquier otra Persona.
28

29 **5.10. Condición Suspensiva**

30
31 La ejecución del Contrato de Auditoría, así como la remuneración prevista en el mismo, se
32 encuentra sometido a la condición suspensiva consistente en la ocurrencia de la Fecha de
33 Inicio de Auditoría (según este término se define en la Minuta del Contrato de Auditoría). Si
34 dicha condición no se cumple en los términos previstos en el Contrato de Auditoría y la
35 Normatividad Aplicable, no habrá lugar a retribución o compensación alguna a favor del
36 Auditor con ocasión del Contrato de Auditoría por parte de la UPME, el MME, la Fiduciaria,
37 el Patrimonio Autónomo, el Adjudicatario del Proyecto, ni cualquier otra Persona.
38
39
40

1 **5.11. Confidencialidad**

2
3 La Firma Auditora Seleccionada deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad previsto
4 en el **Anexo No. 2** de estos TRA.

5
6 **6. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA**

7
8 **6.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)**

9
10 Podrán presentar Ofertas:

- 11
12 a) Las Personas que sean, a la vez, una Firma Habilitada para Planta y una Firma
13 Habilitada para Gasoducto, o
14 b) Un Consorcio conformado por, como máximo, una Firma Habilitada para Planta y una
15 Firma Habilitada para Gasoducto.

16
17 **6.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Oferente**

18
19 Una vez presentadas las Ofertas, la comunicación entre la UPME y los Oferentes se
20 efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado.

21
22 Cada Oferente indicará quién es su Representante Legal o su apoderado, de haberlo
23 designado. Los Oferentes que sean sociedades extranjeras deberán designar para la
24 presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en Colombia y presentar junto con la
25 Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los
26 requisitos legales. En caso de que el Oferente sea un Consorcio, todos sus integrantes
27 designarán en el documento de constitución del Consorcio un solo Representante y su
28 suplente. Los Oferentes deberán dar cumplimiento a lo previsto en la Sección 7.1 del
29 presente documento

30
31 El Representante Legal del Oferente o el apoderado según sea el caso deberá estar
32 expresamente facultado por el Oferente para:

- 33
34 a) Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma Tecnología.
35 b) Presentar la Oferta obligando al Oferente.
36 c) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
37 documentos presentados de la Oferta y, en general, con todos los documentos y
38 trámites relacionados con los presentes TRA.
39 d) Responder en nombre y representación del Oferente y con efecto vinculante para este
40 último, todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.

- 1 e) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente en la dirección
2 electrónica o física que se indique en el documento.
3 f) Suscribir el Contrato de Auditoría y el Acuerdo de Confidencialidad, en caso de que el
4 Oferente resulte seleccionado como Auditor.
5

6 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al apoderado deberán ser lo
7 suficientemente amplias para que pueda obligar al Oferente con la presentación de la
8 Propuesta a través de la Plataforma Tecnológica, en su nombre y representación, la carta
9 de presentación de la Oferta y todos los demás documentos que pudieran requerirse, tal
10 como se establece en los presentes TRA. Dichas facultades también deberán comprender
11 las necesarias para representar ampliamente al Oferente en las audiencias y en general en
12 las actuaciones del Proceso de Selección.
13

14 En el evento de que el Representante Legal del Oferente no cuente de manera amplia con
15 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
16 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
17 Oferta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente la cual
18 deberá contener las facultades listadas en el presente numeral, sin limitación ni restricción
19 alguna, e indicar el nombre y documento de identidad del Representante Legal a quien se
20 le otorgan dichas facultades.
21

22 En caso de que el Oferente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que
23 otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes
24 indicadas; ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y
25 representación o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de
26 no ser así, deberá presentar la correspondiente autorización del órgano social competente.
27 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
28 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, número de
29 teléfono y dirección de correo electrónico la cual deberá coincidir con el registro que se
30 realice en la Plataforma Tecnológica.
31

32 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
33 presentarse en el Sobre No. 1 y deberá contener las facultades de representarlo en los
34 términos de este numeral. Para las sociedades colombianas y las extranjeras con sucursal
35 en Colombia, estas facultades se podrán acreditar mediante la presentación del certificado
36 de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
37

38 El nombramiento de un nuevo Representante Legal o apoderado sólo será válido frente a
39 la UPME a partir del día siguiente a la fecha en que se actualice en la Plataforma
40 Tecnológica.
41

1 **6.3. Otorgamiento de poderes**

2
3 Todos los poderes deberán cumplir con la Normatividad Aplicable vigente al momento de
4 su otorgamiento. Para las sociedades colombianas y las extranjeras con sucursal en
5 Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la presentación del certificado de
6 existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Las sociedades
7 extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal
8 con los documentos equivalentes en su respectiva jurisdicción.

9 Los poderes otorgados en el extranjero deberán ser presentados conforme a lo establecido
10 en el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

11 **6.4. Comunicaciones al Oferente**

12
13 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
14 Legal o Apoderado mediante correo electrónico o la Plataforma Tecnológica. La notificación
15 quedará surtida a partir de la fecha de constancia de recibido del correo electrónico o
16 certificado de cargue de la comunicación en la plataforma tecnológica, según sea el caso.
17 Las notificaciones se surtirán en los términos del artículo 67 y siguientes del CPACA-Ley
18 1437 de 2011.

19
20 **6.5. Estudios propios del Oferente**

21
22 Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas para el presente Proceso de
23 Selección en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas,
24 entrevistas y otros.

25
26 **6.6. Responsabilidad**

27
28 La presentación de una Oferta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
29 Oferente en cuanto a que la presentación de la misma no se encuentra limitada por ningún
30 documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte de la Nación
31 Colombiana, el MME, la CREG, la SSPD, la UPME o cualquier dependencia o entidad
32 estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las
33 declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita, memorando
34 informativo, documentos descriptivos o de cualquier otra forma.

35
36 Ni la recepción de los Términos de Referencia por parte de las personas interesadas en el
37 proceso, ni cualquier información proporcionada en desarrollo del Proceso de Selección, o
38 comunicada posteriormente a cualquier parte u Oferente, ya sea en forma verbal o escrita,
39 con respecto al Proceso de Selección, el Proyecto o la Auditoría, debe o puede considerarse
40 como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de

1 cualquier Persona u Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados,
2 asesores, agentes y/o representantes.

3
4 La responsabilidad enunciada en el presente Numeral comprende también la información
5 que se proporcione a través de Aclaraciones, Adendas, o de cualquier otra forma de
6 comunicación.

7
8 El Oferente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la Normatividad
9 Aplicable y que acepta y conoce todo el contenido de los TRA y los DSI.

10
11 En ese sentido, se entenderá que quien presente una Oferta:

12
13 a) Entiende el marco legal y regulatorio del Plan de Abastecimiento de Gas Natural y el
14 contexto, objeto y especificaciones del Proyecto y de la Auditoría. En consecuencia,
15 reconoce y acepta que el respectivo Contrato de Auditoría que eventualmente pueda
16 llegar a firmar no compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia, el MME, la
17 CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores
18 y agentes.

19 b) Exime a La Nación, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad
20 estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, de toda responsabilidad –presente o
21 futura– derivada del Proceso de Selección y de cualquier documento o información que
22 se hubiere puesto a disposición, ya sea o no que la UPME o sus funcionarios,
23 empleados, asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o debieran haber
24 tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su
25 inclusión u omisión en los presentes TRA.

26 27 **6.7. Documentos expedidos en Colombia**

28
29 Los documentos expedidos en Colombia presentados por los Proponentes deberán haber
30 sido expedidos con antelación no mayor a un (1) mes respecto de la fecha de presentación
31 de la Propuesta.

32
33 Lo anterior no es aplicable para los documentos en los que se acredite el cumplimiento de
34 la experiencia requerida en estos DSI.

35 36 **6.8. Documentos expedidos en el exterior**

37
38 Los documentos expedidos en el exterior presentados por los Proponentes deberán cumplir
39 con el artículo 251 del Código General del Proceso y haber sido expedidos con antelación
40 no mayor a 3 meses respecto de la fecha de presentación de la Propuesta.

41

6.9. Inhabilidades e Incompatibilidades de la Firma Auditora Seleccionada

El Auditor no podrá tener participación alguna en el Inversionista y sus contratistas y subcontratistas (o en sus miembros, tratándose de consorcios), ya sea en calidad de matriz, filial, subsidiaria o subordinada.

Para tales efectos, se entiende que el Auditor tiene una “participación” en el Inversionista o un contratista o subcontratista del mismo en los siguientes eventos: (a) el evento en el que el Inversionista (o alguno de sus miembros, de ser un Consorcio) sea o llegue a ser una sociedad matriz, controlante, filial, subsidiaria o subordinada del Auditor (o uno de sus miembros, tratándose de Consorcios), o (b) si cualquiera de los contratistas o subcontratistas del Inversionista (o sus miembros, tratándose de contratistas o subcontratistas que sean Consorcios) es, o llegue a ser, matriz, filial, controlante, subsidiaria o subordinada del Auditor (o uno de los miembros del Auditor, si éste fuera un Consorcio).

La Firma Auditora Seleccionada tendrá la obligación de informar a la UPME, una vez ésta haya publicado el informe de adjudicación del Proyecto, y bajo la gravedad del juramento:

- a) Si el Auditor seleccionado (o sus integrantes, en el caso de Consorcios) tiene participación en el Inversionista o sus contratistas y subcontratistas, en los términos aquí expuestos, y
- b) Cuáles son las relaciones contractuales que el Auditor (o sus integrantes, en el caso de Consorcios) con el Inversionista y/o sus integrantes (tratándose de Consorcios), con corte a la fecha de selección del Adjudicatario.

El incumplimiento de estas obligaciones de información, así como la ausencia de veracidad de la información suministrada, darán lugar a la ejecución de la Garantía de Seriedad y conllevarán que la Firma Auditora Seleccionada pierda el derecho a suscribir el Contrato de Auditoría.

6.10. Continuidad de Personal

Para tener derecho a suscribir el Contrato de Auditoría, así como a los pagos allí previstos, el personal propuesto por el Oferente en el Sobre 1 (director y grupo básico de profesionales) deberá (i) corresponder con el personal presentado al CNOG dentro del proceso de conformación de la Lista de Auditores; (ii) realizar las actividades a su cargo de manera directa, y (iii) tener continuidad durante toda la fase del Proyecto a la cual ha sido asignado.

1 Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con la persona propuesta inicialmente
2 ante el CNOG, el Auditor deberá asignar personas con calificación igual o superior a las
3 pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos, en concordancia con las bases
4 del proceso de selección del CNOG. De dicha asignación se dará aviso a la UPME dentro
5 de los 5 días siguientes.

6
7 En cada uno de los informes, el Auditor seleccionado deberá informar cada uno de los
8 profesionales incluidos en su Oferta, indicando su dedicación profesional para la Auditoría.
9 El cumplimiento de estas obligaciones serán una condición para la aprobación la facturación
10 y pago.

11 12 **6.11. Oferta condicionada**

13
14 No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos TRA o sujetas a
15 condición. En caso de que la Oferta formule condiciones diferentes a las establecidas, la
16 misma se rechazará.

17 18 **6.12. Causales de rechazo de las Ofertas**

19
20 Serán causales expresas de rechazo de las Propuestas cuando: (i) Se presente una
21 Propuesta condicionada; (ii) El Oferente que no cumpla lo establecido en el numeral 6.1 de
22 los presentes TRA, o (iii) de ser el caso, cuando el Oferente tenga participación (entendida
23 ésta en los términos de la Sección 6.9 de estos TRA) en la persona que haya sido
24 seleccionada como Inversionista.

25 26 **7. CONTENIDO DE LOS SOBRES No.1 y No.2**

27 28 **7.1. Contenido del Sobre No. 1**

29
30 Cada Oferente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica los siguientes
31 documentos en el Sobre No.1:

- 32
33 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formato No. 1, suscrita
34 por su Representante Legal o por el apoderado;
35 b) La Garantía de Seriedad, en los términos establecidos en la Sección 7.3.
36 c) Documentos corporativos:

37
38 - *Para personas jurídicas domiciliadas en Colombia:* (i) El certificado de existencia y
39 representación legal del Oferente en el cual conste que el término de vigencia mínimo
40 de la sociedad sea de tres (3) años más contados a partir de la Fecha de Puesta en

1 Operación; y (ii) la autorización del órgano competente para presentar los Sobres No. 1
2 y No. 2, en caso de ser requerida estatutariamente.

3
4 - *Para personas jurídicas domiciliadas en el exterior:* (i) Documentos que acrediten su
5 existencia y representación legal; (ii) sus estatutos, y (iii) autorización del órgano
6 competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2, en caso de ser requerida.

7
8 - *Para consorcios:* (i) Documento de constitución del Consorcio suscrito por los
9 representantes legales de cada uno de sus integrantes, el cual deberá contener: (1) el
10 objeto del Consorcio; (2) los nombres de los integrantes del Consorcio; (3) el porcentaje
11 de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, quienes en todo
12 caso serán solidariamente responsables por las obligaciones del Oferente y como
13 Auditor; (4) el término de duración del Consorcio, que deberá comprender por lo menos
14 hasta la Fecha de Puesta en Operación más tres (3) años; (5) el nombre de los
15 representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio; (6) el nombre del
16 Representante del Consorcio y su suplente, y (7) los documentos que acrediten la
17 existencia y representación de los integrantes del Consorcio, junto con el documento
18 del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, en caso de ser
19 requerido.

20
21 d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o, si no estuviere obligado a tenerlo, por el
22 Representante Legal, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de
23 aportes parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no
24 inferior a seis (6) meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002. En el
25 evento en que el Oferente sea un consorcio esta obligación deberá ser cumplida por
26 cada uno de sus integrantes. Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia no
27 están obligadas a presentar este documento.

28 29 **7.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

30
31 Cada Oferente debe presentar a través de la Plataforma Tecnológica el Sobre No. 2. La
32 Propuesta Económica deberá especificar el valor de la Oferta en pesos, moneda legal
33 colombiana. Cada Oferente deberá indicar el valor mensual de sus honorarios para la
34 Auditoría de manera desagregada antes de IVA. El Impuesto al Valor Agregado se calculará
35 automáticamente.

36
37 Los honorarios se ajustarán en la forma indicada en el Contrato de Auditoría.

38
39
40

1 **7.3. Garantía de Seriedad**

2
3 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Oferta, y la suscripción del
4 Contrato de Auditoría en los términos indicados en estos TRA, el Oferente deberá presentar
5 la Garantía de Seriedad conforme a lo dispuesto en esta Sección. Como beneficiario de la
6 respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME”.

7
8 Con respecto a la Garantía de Seriedad aplicarán las siguientes reglas:

- 9
10 a) La Garantía de Seriedad deberá ser una garantía bancaria expedida por una Entidad
11 Financiera de Primera Categoría. Se admitirán, también, cartas de crédito *stand-by*
12 emitidas en Colombia o en el exterior; en este último caso, se requerirá de un banco
13 avisador o confirmador con domicilio en Colombia.
14 b) Deberá cubrir como mínimo la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS
15 MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000)
16 c) La Garantía de Seriedad deberá estar vigente hasta, por lo menos, seis (6) meses
17 después de la fecha límite de presentación de la Oferta y, en todo caso, debe
18 mantenerse vigente hasta la firma del Contrato de Auditoría
19 d) Cada vez que se requiera, la UPME podrá, con una anticipación de 5 días calendario,
20 solicitar una prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad indicando el período por
21 el cual se requiere la prórroga. En ese caso el Oferente deberá presentar el documento
22 de prórroga o una nueva Garantía de Seriedad, con anticipación no menor a dos Días
23 Hábiles al vencimiento de la Garantía de Seriedad. Las prórrogas no podrán exceder
24 seis (6) meses adicionales.

25
26 El objeto de la Garantía de Seriedad será:

- 27
28 a) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Oferta que formula el Oferente a la UPME,
29 de conformidad con los Términos de Referencia del Auditor;
30 b) Garantizar la suscripción, por parte del Oferente, en caso de resultar seleccionado, del
31 Contrato de Auditoría con el Patrimonio Autónomo en el evento en el que la CREG
32 oficialice el Ingreso Anual Esperado del Adjudicatario;
33 c) Garantizar la veracidad de la declaración que haga el Oferente en cumplimiento de la
34 Sección 6.9 de estos TRA.
35 d) Garantizar la prórroga de la Garantía de Seriedad cuando lo solicite la UPME de
36 acuerdo con lo previsto en estos TRA.

37
38 La Garantía de Seriedad presentada por los Oferentes no seleccionados les será devuelta,
39 a solicitud de los mismos, con posterioridad a la Fecha de Cierre. En el caso en que el
40 Auditor inicialmente seleccionado deba ser reemplazado por presentarse una inhabilidad o
41 conflicto de intereses con el Inversionista en los términos indicados en los numerales 2,

1 5.10 y 6.9 de estos Términos de Referencia, la Garantía de Seriedad será devuelta al
2 Auditor inicialmente seleccionado, sin que haya lugar al cobro de la misma.

3
4 La Garantía de Seriedad deberá regirse por las leyes colombianas cuando se trate de
5 garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en Colombia. Cuando se trate
6 de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor de la garantía
7 constituida deberá sin ninguna condición cubrir el valor en pesos de la garantía y ser exigible
8 de acuerdo con las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC
9 Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que
10 las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos
11 de América. Cuando se trate de garantías bancarias o cartas de crédito *stand-by* emitidas
12 por entidades financieras colombianas o del exterior, deberán ser pagaderas a primer
13 requerimiento.

14
15 La Garantía de Seriedad deberá prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver
16 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el
17 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad. Las controversias
18 sobre garantías otorgadas en el exterior deberán someterse a decisión definitiva bajo las
19 reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, CCI, por uno o
20 más árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas

21 **7.4. Forma de entrega de la Oferta**

22
23 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
24 presentados en la Plataforma Tecnológica que para el efecto la UPME ponga a disposición
25 de los Oferente. Únicamente en caso de contingencia se deberán presentar documentos
26 en forma personal, caso en el cual no se aceptarán ni recibirán documentos que le sean
27 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
28
29

30 **7.5. Forma de presentación de la Garantía de Seriedad**

31
32 La Garantía de Seriedad deberá entregarse cargada por el Proponente a través de la
33 Plataforma Tecnológica y la misma estar firmada digitalmente por la Entidad Financiera de
34 Primera Categoría o banco avisador o confirmador. La Garantía de Seriedad debe ser
35 expedida a través de documento electrónico integral con valor legal y técnicamente
36 asegurado mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer
37 mecanismos tecnológicos que permitan la verificación de la validez, integridad y completitud
38 de la Garantía de Seriedad.
39

1 El emisor y/o el avisador o confirmador de la Garantía de Seriedad deberá haber informado
2 previamente a la UPME a través del correo electrónico: correspondencia@upme.gov.co, un
3 número de contacto telefónico o virtual para que la UPME pueda formular cualquier
4 requerimiento, consulta o confirmación, así como para verificar la validez, idoneidad,
5 suficiencia, completitud y demás características de la Garantía de Seriedad, en caso de que
6 la UPME lo estime necesario o conveniente.

7
8 No se recibirán Garantías de Seriedad en medio físico.

9 10 **7.6. Efectos de la presentación de documentos de la Oferta y carácter vinculante de** 11 **los Documentos de Selección del Inversionista**

12
13 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
14 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento de la Normativa Aplicable y de
15 todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas aplicables al
16 Proyecto, su Auditoría y a las Personas que lo desarrollen en la República de Colombia.

17
18 Así lo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en los documentos de presentación
19 de la Oferta.

20 21 **7.7. Costo de la preparación y presentación de la Oferta**

22
23 El Oferente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
24 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
25 documentos o informaciones incluidas en su Oferta. Ni el Gobierno de Colombia o cualquier
26 dependencia de éste, ni la UPME, ni sus empleados, funcionarios o asesores, serán
27 responsables por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el Proceso
28 de Selección o su resultado.

29 30 **8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE LA FIRMA AUDITORA** 31 **SELECCIONADA**

32 33 **8.1. Registro de Oferentes y presentación de Ofertas**

34
35 Los interesados en participar deberán solicitar ante la UPME, a través del correo electrónico
36 convocatoriasgasnatural@upme.gov.co y de conformidad con los plazos establecidos en el
37 Cronograma, el usuario y la contraseña que les permitirá acceder a la Plataforma
38 Tecnológica y hacer la presentación de su Propuesta, identificando en el asunto de la
39 solicitud la Convocatoria Pública UPME GN No. 01 – 2022.

40

1 La solicitud deberá ser presentada por el Representante Legal o Apoderado del Oferente y
2 dichos datos serán registrados por la UPME y al correo electrónico indicado se le
3 comunicara el usuario y su respectiva contraseña asignada, para que el Oferente realice su
4 actualización. El Oferente será el único responsable de la administración y custodia de su
5 contraseña.
6

7 La verificación documental de la representación legal del Oferente se realizará en el
8 proceso de evaluación de la Oferta y no con la solicitud de registro.
9

10 Las Ofertas serán presentadas por los Oferentes a través de la Plataforma Tecnológica en
11 la fecha y hora establecida en el Cronograma.
12

13 **8.2. Evaluación del Sobre No. 1**

14

15 Una vez recibidas las diferentes Ofertas, la UPME verificará lo siguiente:
16

- 17 a) Que el Oferente se encuentre conformado según lo establecido en el numeral 6.1 de los
18 presentes TRA;
- 19 b) Que los documentos presentados en el Sobre No. 1 cumplan con lo indicado en estos
20 TRA;

21 La UPME declarará como “No Conforme” el Sobre No. 1, en los siguientes casos:
22

- 23 a) Si el Oferente no es (o el Consorcios no está conformado por) una Firma Habilitada para
24 Planta y una Firma Habilitada para Gasoducto.
- 25 b) Cuando se compruebe que hayan adjuntado documentos falsos;
- 26 c) Cuando no haya sido posible verificar la validez, integridad y completitud de la Garantía
27 de Seriedad;
- 28 d) Por no subsanarse oportunamente el contenido del Sobre No. 1.
29

30 Si la UPME declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los respectivos
31 Oferentes podrán presentar sus observaciones a más tardar el siguiente Día Hábil.
32

33 Los Proponentes podrán subsanar el Sobre No. 1 a través de la Plataforma Tecnológica,
34 dentro del plazo que le fije la UPME para el efecto, el cual no podrá ser superior a cinco (5)
35 Días Hábiles, contados a partir del Día Hábil siguiente a la solicitud.
36

37 Solo se entenderán habilitados para continuar en el proceso los Oferentes cuyo Sobre No.
38 1 sea declarado como “Conforme” por la UPME, y en consecuencia, solo en este evento,
39 podrá darse apertura del respectivo Sobre No. 2 en desarrollo de la audiencia pública de
40 adjudicación de que trata el numeral 9 de los presentes TRA.
41

1 **8.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

2
3 En el día señalado para la apertura del Sobre No. 2 en el Cronograma de la presente
4 Proceso de Selección, se realizará la audiencia pública de adjudicación. La citada audiencia
5 se realizará de manera virtual, en los términos y a través de los medios que la UPME defina.
6 El contenido del Sobre No. 2, es decir los honorarios mensuales del Auditor, no será
7 subsanable.

8
9 Durante la audiencia se procederá a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos
10 Sobres No. 1 hayan sido declarados “Conformes”.

11
12 **8.4. Evaluación de la Oferta y designación de Firma Auditora Seleccionada**

13
14 Aquel Oferente cuyo sobre No.1 haya sido declarado como No Conforme, por cualquier
15 motivo, no le será tenida en cuenta su Oferta Económica.

16
17 El Sobre No. 2 deberá presentarse en pesos, moneda legal colombiana, indicando el valor
18 mensual de los honorarios antes de IVA y el valor del IVA sin cifras decimales.

19
20 Se ordenarán las Ofertas Económicas de menor a mayor, asignando el primer lugar a quien
21 haya ofertado el menor valor mensual antes del IVA.

22
23 El valor mensual deberá ser un único valor, el cual se asume igual para todos los meses de
24 ejecución del proyecto.

25
26 Si en desarrollo de la audiencia de adjudicación, se presenta empate entre dos o más
27 Ofertas, los Oferentes cuyas Ofertas hayan resultado empatadas deberán presentar a
28 través de la Plataforma Tecnológica, dentro de los quince (15) minutos siguientes una
29 nueva Oferta Económica. De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema
30 hasta que se designe como Firma Auditora Seleccionada al Oferente cuya Oferta
31 Económica sea la de menor valor. Si el empate persiste después de cinco (5) rondas de
32 desempate, se seleccionará la última Oferta Económica del primer Proponente que haya
33 presentado su Propuesta inicial a través de Plataforma Tecnológica (sin tener en cuenta las
34 nuevas Ofertas Económicas presentadas como consecuencia de la existencia de cualquier
35 empate) será seleccionado como Auditor.

1 **9. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN**

2
3 En la fecha y la hora señalada por la UPME de conformidad con el Cronograma, se
4 procederá a habilitar la visualización de los Sobres No. 2 que fueron presentados por los
5 Oferentes a través de la Plataforma Tecnológica y cuyo Sobres No. 1 hayan sido declarados
6 “Conformes”.

7
8 La UPME indicará la primera Oferta seleccionada y la que le sigue en orden, quien será el
9 Auditor en el caso en que el Auditor inicialmente seleccionado deba ser reemplazado por
10 presentarse una inhabilidad o conflicto de intereses con el Inversionista en los términos
11 indicados en los numerales 2, 5.10 y 6.9 de estos Términos de Referencia.

12
13 **10. ACTA DE ADJUDICACIÓN**

14
15 Concluido el proceso de adjudicación, se elaborará un acta en la cual se dejará constancia
16 del desarrollo de la audiencia pública de adjudicación, allí se mencionarán entre otros
17 detalles, cuáles fueron los Oferentes, el método de selección, las ofertas económicas y las
18 decisiones adoptadas.

19
20 El acta de adjudicación será firmada por el director de la UPME o quien este delegue y el
21 grupo evaluador, se notificará de conformidad con el artículo 202 del CPACA y contra ella
22 no procede recurso de reposición, quedando en firme finalizada la audiencia.

23
24 El acta de adjudicación será firmada por el Director General de la UPME o quien este
25 delegue y el Secretario General de la UPME.

26
27 **11. DECLARATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

28
29 La UPME podrá declarar desierto esta Proceso de Selección cuando: (i) ninguno de los
30 Oferentes presente un Sobre No. 1 que sea declarado como conforme; o (ii) no se presenten
31 Ofertas válidas en los términos de estos DSI.

32
33 Ocurrido lo anterior, la UPME podrá iniciar un nuevo proceso de selección.

34
35 **12. FORMATOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

36

FORMATO No. 1, Carta de Presentación Sobre No. 1
(Numeral 9.1 de los Términos de Referencia)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME GN Auditor 01–2022. Selección de una firma auditora del proyecto de Infraestructura de Importación del Pacífico.

Oferente: _____

Asunto: Sobre con Oferta.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1. de los Términos de Referencia para seleccionar al Auditor del Proyecto de la Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

a. La Garantía de Seriedad emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría en los términos establecidos en el literal (b) de la sección 7.1.

b. Documentos Corporativos:

(i) *Para personas jurídicas domiciliadas en Colombia: (i) El Certificado de existencia y representación legal del Oferente en el cual conste que el término de vigencia mínimo de la sociedad sea de tres (3) años más contados a partir de la Fecha de Puesta en Operación; y (ii) la autorización del órgano competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2 (en caso de ser requerida estatutariamente).*

(ii) *Para personas jurídicas domiciliadas en el exterior: (i) Documentos que acrediten su existencia y representación legal; (ii) sus estatutos; y (iii) autorización del órgano competente para presentar los Sobres No. 1 y No. 2 (en caso de ser requerida).*

(iii) *Para consorcios: (i) Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (1) el objeto del Consorcio; (2) los nombres de los integrantes del Consorcio; (3) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, quienes en todo caso serán solidariamente responsables por las*

1 *obligaciones del Oferente; (4) el término de duración del Consorcio, que*
2 *deberá comprender por lo menos hasta la Fecha de Puesta en*
3 *Operación más tres (3) años; (5) el nombre de los representantes*
4 *legales de cada uno de los integrantes del Consorcio; (6) el nombre del*
5 *Representante del Consorcio y su suplente; y (7) los documentos que*
6 *acrediten la existencia y representación de los integrantes del*
7 *Consorcio, junto con el documento del órgano competente donde*
8 *autoriza la firma del acuerdo consorcial (en caso de ser requerido) y el*
9 *cumplimiento de las obligaciones allí adquiridas.]*

- 10
11 c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los
12 requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener
13 aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes
14 parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no
15 inferior a seis (6) meses (Ley 789 de 2002).

16
17 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
18 veraz y que como Oferente declaramos conocer, aceptar y cumplir la Normatividad
19 Aplicable y todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
20 aplicables al Proyecto, su Auditoría y a las Personas que lo desarrollen en la República de
21 Colombia

22
23 El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, número de teléfono, correo
24 electrónico y Fax a donde se puede remitir o enviar comunicaciones relacionadas con esta
25 Oferta; así mismo, autorizamos la notificación electrónica de las decisiones que deban ser
26 notificadas, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 del Código de
27 Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual
28 suministramos la siguiente información::

29 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del
30 correo electrónico"]

31 Cordialmente,

32 [Firma del Representante Legal o apoderado del Oferente]

33 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

34 [Indicar cargo del Firmante]

35 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Oferente"]

36 [Indicar nombre del Oferente]

37

38



1 **13. LISTA DE ANEXOS**

- 2 Anexo 1. Minuta del Contrato de Auditoría que corresponde al Anexo 5 de los DSI.
- 3 Anexo 2. Acuerdo de Confidencialidad que corresponde al Anexo 6 de los DSI.

Prepublicación

